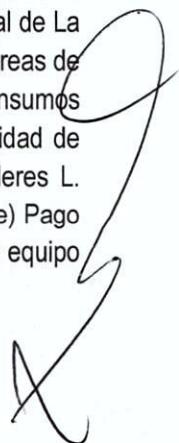


375-10-2025



**CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO  
DE LA EDUCACION ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO) Y  
LA MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC.**

Nosotros: **KERMITH ROBERTO BUSSI FLORES**, mayor de edad, casado, licenciado en psicología hondureño, con identidad 0801-1971-07834, con domicilio en Tegucigalpa MDC, actuando en mi condición de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal CONEANFO, entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero de 1999; nombrado mediante acta No. 222-2024 en el punto No. 6 de la sesión extraordinaria de la Comisión Nacional, de fecha 23 de agosto de 2024 y con dirección para efectos de comunicaciones en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, frente a Centro Comercial Centroamérica Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se le denominará la **CONEANFO**, por una parte y por la otra, el señor: **J. ANDRES GUTIERREZ PEREZ**, mayor de edad, Casado, Técnico Agrónomo, hondureño, con DNI-1603-1971-00135, con domicilio la comunidad de Valle de la Cruz en el municipio de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara, quien actúa en su condición de Alcalde y por ende Representante Legal de ese Municipio, según el Pleno de Consejeros del consejo nacional electoral mediante certificación N°-2617-2021 punto III del acta N°-74-2021 de fecha 20 de diciembre 2021, quien en lo sucesivo y quien para efectos de este documento se denominará **La MUNICIPALIDAD**, Ambas partes con facultades suficientes para suscribir este documento, de mutuo acuerdo hemos convenido celebrar como en efecto lo hacemos, la presente Carta de Entendimiento para el funcionamiento de la "**Escuela Taller Sandra Caballero**", en el marco del Programa Nacional de Escuelas taller (**PNET**), que ejecuta la CONEANFO. que tiene por objetivo mejorar la inserción laboral de los jóvenes hombres y mujeres, de escasos recursos económicos y con mayor riesgo de exclusión, formando en oficios que respondan al mercado de trabajo local. **DECLARACIONES:** 1. Que las Instituciones involucradas en el presente documento tienen interés en promover el desarrollo social, económico y educativo del municipio de Nuevo Celilac, emprendiendo actividades conjuntas que conlleven el beneficio de los sectores más excluidos. \_ 2. Las instituciones asumen con responsabilidad su papel de impulsoras de ese desarrollo con una visión de futuro, conscientes de la necesidad de unir esfuerzos y compartir experiencias para lograr la plena realización de sus metas.\_ **CONSIDERANDOS:** Todas las partes consideran que: 1. Existen las condiciones, los intereses y el potencial para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para la formación técnico profesional y buscar la inserción laboral que les genere ingresos económicos, mejorando sus condiciones de vida. 2. Que es conveniente unir esfuerzos para lograr los propósitos en común; así como el uso de las tecnologías y medios electrónicos para el fortalecimiento y ampliación de los procesos de aprendizaje y gestión del conocimiento. \_ 3. Que es oportuno complementar recursos de todo tipo para la implementación con calidad de los procesos de formación profesional dirigida a jóvenes provenientes del municipio de Nuevo Celilac. - **CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO:** Formar 40 jóvenes hombres y mujeres excluidos del sistema de educación formal, desarrollando competencias técnicas, humanas y emprendedoras, mediante procesos formativos integrales con calidad, que les facilite su inserción en el mercado de trabajo local. - **CLÁUSULA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE CONEANFO** Las responsabilidades de la CONEANFO consisten en: Coordinar los procesos educativos, el monitoreo y el seguimiento de los mismos, con una inversión de **L. 430,500,00 (Cuatrocientos treinta mil quinientos lempiras exactos)** de fondos propios con lo que se financiará lo siguiente: a) Pago de personal: Coordinador Local, Asistente Social, Asistente para la Inserción Laboral de la Escuela Taller Sandra Caballero L.120,000.00 , b) Compra de papelería y útiles de escritorio L. 5,000.00 c) Reproducción de módulos para los participantes de los talleres L. 14,500.00 d) Certificación, seguimiento y monitoreo al taller por autoridades de oficina central L.14,000.00, e) Equipo y herramientas para el desarrollo del taller L. 270,000.00 (en especie). -**CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:** Las responsabilidades de la Municipalidad son: Apoyar el desarrollo de los procesos educativos en coordinación con CONEANFO, con una inversión de **L. 300,000.00 (Trescientos mil lempiras exactos)**, el presupuesto a ejecutar son fondos provenientes de la oficina Municipal de La juventud OMJ, para cubrir los siguientes aspectos: a) Pago para la contratación de los Facilitadores/as de las áreas de Mecánica de Motocicletas y de Electricidad de Obra Civil L.155,000.00, b) Compra de Material de oficina e insumos de aseo y limpieza, agua purificada para los participantes del taller de Mecánica de Motocicletas y Electricidad de Obra Civil L. 2,000.00, L. c) Compra de chalecos, overoles y gavachas para los participantes de los talleres L. 8,000.00 d) Compra de material fungible para desarrollar las practicas modulares de los talleres L.79,000.00, e) Pago de incentivo (estipendio) para el desarrollo de las competencias Laborales Básicas L. 6,000.00, f) Compra de equipo



375-10-2025



y materiales o kit de emprendimiento para los participantes de los talleres L 40,000.00 y g) Pago de alimentación para eventos de clausura de los talleres L. 10,000.00. **\_CLAUSULA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES:** 1. **Aportes Institucionales:** Los aportes institucionales se harán efectivos de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual de la Escuela Taller, que forma parte de este documento conforme lo exige la ejecución del proyecto y su administración, sujeta a las directrices de las leyes administrativas del Estado y a los procedimientos Administrativos de la CONEANFO y la Municipalidad. 2. **Documentos Complementarios:** Forman parte de esta Carta de Entendimiento para darle cumplimiento efectivo a su contenido, los documentos siguientes: a) Plan operativo de la Escuela Taller SANDRA CABALLERO - CONEANFO y presupuesto aprobado 2025, b) Procedimiento para certificación de aprendizajes. c) Inventario del equipo y herramientas propiedad de CONEANFO, para el desarrollo de los Talleres. - 3. **Modificaciones:** Cualquier modificación que requiera la presente carta de entendimiento, será producto del acuerdo logrado entre las Partes que lo suscriben, debiendo constar por escrito como adendum. Las decisiones de contratación de personal, cambio de presupuesto y todo aquello que afecte el funcionamiento del proyecto se realizará de manera conjunta entre las Partes. Es entendido por las Partes que, si se incrementa o disminuye la meta, se revisará el presupuesto y se harán los respectivos ajustes - 4. **Derechos de Autoría:** Es expresamente entendido y aceptado por las Partes que, en el material impreso en caso de haberlo, producto de esta Carta de Entendimiento, se dará los créditos correspondientes a la CONEANFO, Municipalidad de Nuevo Celilac y otros socios colaboradores en los procesos educativos. - 5. **Auditoria:** La Escuela Taller Sandra Caballero está sujeta a auditorias durante la ejecución del proyecto y después de finalizado el mismo, las que podrán llevarse a cabo por representantes de CONEANFO, del Tribunal Superior de Cuentas o por terceros nombrados de común acuerdo por ambas Partes, deberá conservarse toda la documentación de soporte en todo lo relacionado a la ejecución del proyecto por tiempo que estipula las respectivas leyes vigentes en el país. - 6. **Propiedad de Bienes Muebles:** Todos los bienes muebles que se adquieran o hayan sido obtenidos con fondos aportados por CONEANFO, o gestión de esta, son y serán de su propiedad; la Municipalidad brindará la vigilancia para mantener las condiciones de seguridad, teniendo la responsabilidad directa de velar por el cuidado, mantenimiento, resguardo y buen uso de los mismos; debiendo conservar su íntegro funcionamiento, sin perjuicio del deterioro que sufrieran a causa de su correcta utilización o por el desgaste natural de los mismos; los bienes serán entregados en administración por CONEANFO a la Municipalidad a través de la Escuela Taller, mediante acta de entrega y recepción a la cual se adjunta soporte visual del estado de los bienes, en consecuencia, la CONEANFO se reserva el derecho de donarlos, trasladarlos, o recuperarlos cuando ya no tengan beneficio social. En caso de extravió, robo o desaparición de los bienes, la Coordinación de la Escuela Taller, queda obligada a presentar la denuncia ante autoridad competente y a comunicar inmediatamente por escrito, mediante nota o medio electrónico a CONEANFO sobre el hecho ocurrido, que contenga la denuncia correspondiente, una descripción del acontecimiento y los bienes desaparecidos o extraviados, lo que permitirá tomar las acciones pertinentes. - 7. **Visibilidad:** las Partes acuerdan dar visibilidad a sus actividades e identificar y reconocer la contribución de cada una al objeto de la presente Carta en sus informes, declaraciones, anuncios, publicaciones impresas o digitales y otros materiales relacionados con la misma. Ninguna de las Partes utilizará el logotipo, emblema o imagen institucional de otra Parte si antes no está autorizado o expresamente convenido entre las Partes- **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA:** La presente Carta de Entendimiento estará vigente a partir del 26 de febrero al 31 de diciembre del 2025 y su formalización por cada una de las partes con sus firmas dan por válidas cualesquiera acciones administrativas y/o técnicas en el marco de esta que se llevaren a cabo antes de su firma, dentro del tiempo de vigencia, por lo que debe constar en el expediente las acciones realizadas debidamente respaldadas con sus soportes documentales- **CLAUSULA SEXTA. DE INTEGRIDAD:** Las partes acordamos actuar bajo la convicción de consolidar una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en el cumplimiento de los compromisos contenidos y acordados en este documento; a evitar prácticas de corrupción y a fortalecer las bases del estado de derecho comprometiéndonos a mantener el más alto nivel de conducta ética y de respeto a las leyes de la república, así como los valores de Integridad, Lealtad, Equidad, Tolerancia e Imparcialidad. Nos comprometemos a mantener la confidencialidad de los documentos, información y otros datos recibidos y/o proporcionados por la otra Parte con motivo de la presente Carta, así como a utilizar dicha información única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada. Ninguna información confidencial o de carácter personal podrá ser revelada a un tercero sin la autorización previa por escrito de la Parte que la proporcionó. - **CLAUSULA SEPTIMA. DISOLUCIÓN:** Son causales de disolución: a) El Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente documento por una de las partes. b) Por irregularidades debidamente comprobadas en la ejecución del proyecto. c) Por mutuo acuerdo entre las partes, debiéndose expresar por escrito las causas que justifiquen tal decisión. d) A petición de cualquiera de las partes previo aviso por escrito debiendo notificar y justificar su decisión,



375-10-2025



con al menos un mes de anticipación; siempre y cuando se prevean soluciones a las consecuencias que dicho acuerdo causaría a los participantes en los procesos educativos desarrollados con base en este documento. - e) Por caso fortuito o fuerza mayor calificada que imposibilite el cumplimiento del presente documento. - **CLAUSULA OCTAVA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** La presente Carta de Entendimiento se suscribe en un ambiente de buena voluntad entre las partes, por lo que en caso de suscitarse controversias en cuanto a su interpretación, aplicación o ejecuciones se dirimirán en forma directa mediante la comunicación y acuerdo entre los suscriptores. - **CLAUSULA NOVENA ACEPTACION:** Ambas Partes en uso de nuestras facultades legales declaramos que hemos leído el presente documento y estar conformes con el contenido y alcances de este, obligándonos a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, lo firmamos en tres ejemplares originales con igual fuerza legal, en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los once (11) días del mes de abril del 2025.

  
**KERMITH ROBERTO BUSSI FLORES**  
Secretario Ejecutivo  
CONEANFO



  
**J. ANDRES GUTIERREZ PEREZ**  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Nuevo Celilac

